

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de 2020

Rad.: **076** 2019 00490

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días lleve a cabo la notificación de la pasiva, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 211 Hoy _____
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria